

de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Tarragona, agradeciéndoles los servicios prestados.

Madrid, 23 de septiembre de 1996.—El Presidente, Juan Costa Climent.

**22240** RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone el cese de don Félix José Zamora Amat como Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Barcelona.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 103.3.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, según redacción dada al mismo por la Ley 18/1991, de 6 de junio, he dispuesto el cese, a petición propia, de don Félix José Zamora Amat como Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Barcelona, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 23 de septiembre de 1996.—El Presidente, Juan Costa Climent.

**22241** RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone el nombramiento de don Josep Costa i Sola como Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Barcelona.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 103.3.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, según redacción dada al mismo por la Ley 18/1991, de 6 de junio, he dispuesto el nombramiento de don Josep Costa i Sola como Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Barcelona.

Madrid, 23 de septiembre de 1996.—El Presidente, Juan Costa Climent.

**22242** RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone el cese de don Francisco Pérez-Crespo Payá como Subdirector General de Asuntos Consultivos y Contenciosos en el Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 103.3.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, según redacción dada al mismo por la Ley 18/1991, de 6 de junio, he dispuesto el cese, a petición propia, de don Francisco Pérez-Crespo Payá como Subdirector General de Asuntos Consultivos y Contenciosos en el Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—El Presidente, Juan Costa Climent.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**22243** ORDEN de 2 de octubre de 1996 por la que se dispone el cese de don José Antonio González Mancebo como Secretario general del Gobierno Civil de León.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administración del Estado, de 26 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos

de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), vengo a disponer el cese, con efectos de 18 de septiembre de 1996, por cambio de destino, de don José Antonio González Mancebo, 972847035 A1604, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, como Secretario general del Gobierno Civil de León, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 2 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 7), la Subdirectora general de Personal, María del Val Hernández García.

Excmos. Sres. Subsecretario del Interior y Gobernador Civil de León.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**22244** ORDEN de 12 de septiembre de 1996 por la que se resuelve parcialmente concurso referencia A3/1995, convocado por Orden del suprimido Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente de 8 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para la provisión de vacantes en el citado Departamento, para funcionarios de los grupos C y D.

Por Orden del suprimido Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente de 8 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se convocó concurso referencia A3/95, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, y de acuerdo con lo previsto en la base undécima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995, sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base novena de la citada Orden de 8 de febrero de 1996,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que asimismo se especifican.

Segundo.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Tercero.—Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Cuarto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma